

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



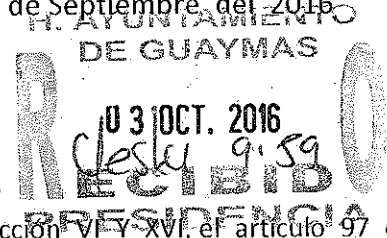
**GUAYMAS**  
Órgano de Control y  
Evaluación Gubernamental

0

DEPENDENCIA: Órgano de Control  
Y Evaluación Gubernamental  
SECCIÓN: Auditoría Interna  
NO. AUDITORIA: OCAI045/2016  
NO. DE OFICIO: OCEG312/2016

Guaymas, Sonora a 29 de Septiembre del 2016

**LIC. ARIEL NORIEGA CARRASCO**  
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y ARTE  
PRESENTE



En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 96 fracción VI y XVI, el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 142 fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y con relación al oficio OCAI045/2016 donde se llevó a cabo una Auditoria Financiera, por el periodo del 01 de Enero al 30 de Julio del 2016, le comunico sobre el particular:

**PROCEDIMIENTO**

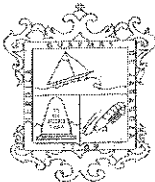
Se solicitaron los auxiliares y los documentos que soportan los registros contables, para su revisión y análisis.

Se llevó a cabo análisis de los requisitos fiscales de las facturas, así como los controles internos establecidos para los egresos realizados

**OBSERVACIONES**

En la revisión efectuada a la documentación contable por el 01 de Enero al 30 de Junio del 2016, se observa que no se han apegaron a los lineamientos y controles internos establecidos por Tesorería Municipal para una mayor transparencia en el manejo de los recursos, a continuación se enumeran las observaciones:

- Algunos Gastos por Comprobar no están soportados con un formato de solicitud, en el que se especifique el motivo en que serán utilizados, los datos del servidor que solicita y quien autoriza.
- No se cuenta con un fondo fijo de caja para utilizarse en erogaciones o gastos menores.
- Al realizar las reposiciones de gastos no justifican en la totalidad de facturas el motivo del gasto.



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



**GUAYMAS**  
Órgano de Control y  
Evaluación Gubernamental

- En el consumo de los servicios de teléfono, gasolina, papelería y copiado se observa que no se tienen establecidos controles internos.
- La falta de un tabulador donde se indica el máximo a otorgarse para cubrir Viáticos y Gastos de camino.
- Se otorgaron viáticos sin especificar el motivo por el que fueron otorgados.

#### RECOMENDACIONES

Para una mayor transparencia en la aplicación de los recursos se recomienda. apegarse a los lineamientos y controles internos establecidos por Tesorería Municipal en relación a gastos tales como viáticos y gastos de camino, fondo revolvente de caja, gastos por comprobar y reembolsos de gastos, los cuales la entidad a su cargo tuvo conocimiento el día 28 de Septiembre del 2015 (anexa copia de lineamientos y controles internos).

Realizar las acciones necesarias para poder implementar los controles de los consumos observados.

Todo fondo fijo de caja, que se otorgue se debe de hacer a nombre de la persona responsable de manejarlo y así mismo este fondo se debe de liquidarse a más tardar al cierre del cada ejercicio.

En base a lo anterior se le concede un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de la recepción del presente para efectos de que justifique las observaciones emitidas.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE

  
C.P. Fernando Ortega López

Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

C.p..Lic. Lorenzo De Cima Dworak- Presidenta Municipal.- Presente

C.c.p. Expediente auditoria

C.c.p. Archivo/fol/jjmr

*Lic. Lorenzo De Cima Dworak*  
**INCA**  
30 de set / 2016